



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Corneli, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

## **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Nº de expediente: 4/2020/INTDAC

**INFORME RESUMEN ART. 37 RD 424/17**

**EJERCICIO 2019**

**AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Almassora del ejercicio 2019 y se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El 23/3/2020 se emitió ya un informe resumen con anterioridad a la Resolución de 2 de abril de la IGAE, por lo que se ha optado por su reformulación ajustando su contenido y estructura a dicha resolución.

El régimen de control que sigue el ayuntamiento de Almassora es el régimen ordinario. Además se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado en las bases de ejecución del presupuesto de 2019.

En cuanto al régimen de control financiero, la Resolución de Alcaldía 3297/2018 de 15 de noviembre de 2018, acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2019, que posteriormente fue modificada por la resolución 239/2020 de 5 de febrero de 2020 en la que se establecía para el ejercicio 2019 las siguientes actuaciones de control:

a)Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Almassora de 2019, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas, comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2018 y cumplimiento de la normativa de morosidad
- Devoluciones de ingresos de gestión tributaria.
- Contratación: Contratación menor y no menor. Expedientes con financiación de fondos FEDER
- Anticipos de Caja Fija

b)Auditoría Pública de la cuentas anuales de 2018 de la Sociedad Municipal SAM " Vicente Vilar Morellá".

Adicionalmente se ha tenido en cuenta el informe de intervención de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados de fecha 18 de febrero de 2020, expediente 1/2020/INTREP, en el que se



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2020/INTDAC

recogía como principal anomalía en el ejercicio de la función interventora los expedientes tramitados de omisión de la función interventora.

La Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2019 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora, incluidas los expedientes de omisión de la función interventora.

### **II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

Los resultados contenidos en este informe resumen son que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

#### **Controles del Plan 2019 con resultados especialmente significativos**

<b>Denominación de la actuación</b>	<b>Ámbito objetivo y temporal</b>	<b>Ámbito subjetivo</b>
Control financiero primer trimestre 2019	Registro contable de facturas 2018 y Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2018	Ayuntamiento Almassora
Control financiero segundo trimestre 2019	Expedientes de devoluciones de ingresos de gestión tributaria	Ayuntamiento Almassora
Control financiero tercer trimestre 2019	Expedientes de contratación menor y no menor. Expedientes con financiación de fondos FEDER.	Ayuntamiento Almassora
Control financiero cuarto trimestre 2019	Anticipos de caja fija	Ayuntamiento Almassora
Auditoría pública SAM	Auditorías de cuentas 2018	Sociedad Municipal Residencia Tercera Edad

### **Función interventora: Resultados especialmente significativos**

<b>Denominación de la actuación</b>	<b>Ámbito objetivo y temporal</b>	<b>Ámbito subjetivo</b>
Omisión de la función interventora	Contratación de 2019	Ayuntamiento Almassora

### **Medios personales y organizativos**

- a) Medios personales. La intervención del Ayuntamiento de Almassora cuenta con los siguientes puestos:
- Intervención HN categoría superior en propiedad
  - Administrativo. Ocupado en propiedad pero pendiente de próxima jubilación en el primer semestre de 2020.
  - Auxiliar administrativo vacante. Creado a finales de 2019.

En el ejercicio 2019 esta intervención no ha dispuesto de los medios personales necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RD 424/2017. En particular el control financiero no se ha podido planificar y desarrollar con la intensidad y alcance adecuados como consecuencia de la limitación de capacidad para su ejecución. En el futuro más inmediato la situación puede ser crítica puesto que el departamento de intervención sólo contará con el propio interventor sin personal administrativo de apoyo. En esa situación esta intervención no dispondrá de medios personales suficientes para atender las funciones que tiene encomendadas. Además, dada la especialidad técnica de las funciones desarrolladas sería más adecuado disponer de un técnico o puesto de colaboración en vez de un administrativo.

- b) Medios organizativos y externos. Los medios organizativos incluidos los técnicos se consideran adecuados. No obstante, esta intervención no dispone de medios suficientes y capacitados para realizar actuaciones de control en relación al entorno tecnológico, por lo que procedería su contratación externa.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta intervención han de ser tomados en consideración:

#### **A. Función Interventora**



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2020/INTDAC

### Primer resultado

En el ejercicio 2019 se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legamente establecido cuyo importe total ascendió a 290.728,01 €.

### Recomendación

Tramitar las contrataciones ordinarias de dichos servicios con arreglo a la LCSP, dando prioridad a su regularización.

### B. Control Permanente

#### Segundo resultado

Se han detectado que en los procedimientos de devoluciones de ingresos del IIVTNU se han devuelto las cantidades ingresadas siendo firmes dichas liquidaciones, cuando el ingreso se ha llevado a cabo a partir de una liquidación directa, por lo que no procedería dichas resoluciones, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la LGT.

### Recomendación

Revisar el procedimiento de devolución de ingresos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el caso de liquidaciones directas ingresadas, estableciendo una verificación del plazo para presentar recurso.

#### Tercer resultado

Se ha detectado que en los expedientes de contratación el funcionario promotor de dichos contratos no justifica adecuadamente los requerimientos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

### Recomendación

En los expedientes de contratación no menor los promotores de dichos expedientes deberían tramitar un informe más amplio del que se viene realizando justificando adecuadamente los requerimientos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

#### Cuarto resultado

Se ha detectado que los habilitados de los ACF de Fiestas y Admón. General se gestionan por personal eventual de confianza o por concejal. Dicha deficiencia se considera importante puesto que la gestión tiene carácter ordinario y permanente y procedería que su gestión se llevara a cabo por personal funcionario.

Recomendación

Habilitar a personal funcionario para la gestión de los anticipos de caja fija de Fiestas y Administración General.

#### C. Auditoría Pública

Quinto resultado

En las cuentas anuales de Sociedad Municipal Residencia de la Tercera Edad " Vicente Vilar Morellá" no se recogen los bienes utilizados por ella y cedidos por el ayuntamiento. Esta incidencia se puso de manifiesto en el informe resumen de la gestión de 2018.

Recomendación

Regularizar la encomienda de gestión, para dar de alta en el balance de la residencia el inmovilizado correspondiente.

### IV. DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACCIÓN

<b>Descripción de la situación a corregir</b>	<b>Informe de control financiero afectado o de función interventora</b>
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2019
Procedimiento de devoluciones de ingresos en el IIVTNU, mejorar su control interno para evitar que se devuelvan liquidaciones firmes	Informe control financiero segundo trimestre de 2019
Falta de justificación adecuada de los requerimientos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP	Informe de control financiero tercer trimestre de 2019
Los habilitados de los ACF de Fiestas y Admón. General se gestionan por personal eventual de confianza o por concejal	Informe de control financiero cuarto trimestre de 2019
En las cuentas anuales de Sociedad Municipal Residencia de la Tercera Edad " Vicente Vilar Morellá" no se recogen los bienes utilizados por ella y cedidos por el ayuntamiento	Informe auditoría pública de la Sociedad Municipal cuen/tas de 2018.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2020/INTDAC

### **V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN.**

El Plan de acción de 2018 se ha formalizado mediante resolución de Alcaldía de 9 de abril de 2020. El contenido del plan de acción de 2018 atiende a lo manifestado en el informe resumen de intervención de 2018 de 29/5/2019. Dicho plan contiene las medidas a adoptar que, como consecuencia del retraso en la aprobación del plan, algunas de ellas han sido ya se han cumplido. También incluye los plazos y los responsables de su cumplimiento. Dicho plan contiene las siguientes medidas:

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Durante ejercicio 2019 se reclasificó la plaza de TAG. Cubrir la plaza vacante.	Antes de 31/12/2020	Adjunto de sección de Recursos Humanos
-Refuerzo de personal en el departamento de contratación destinado a gestión de contratos a través de programas de fomento de empleo cualificados.	Antes de 31/12/2019 (Se ha cumplido )	Adjunto de sección de Recursos Humanos
-Redacción del Plan Anual de contratación que permita una gestión mas eficiente de la contratación mediante su planificación	Antes de 31/12/2019 (Se ha cumplido)	Secretario General

El Plan de acción de 2018 se informó favorablemente por esta intervención en virtud del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 424/17.

